

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con el Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y los Señores Ministros Doctores DANIEL OLIVARES YAPUR y JUAN JOSÉ VICTORIA, contando con la asistencia de la Señora Fiscal Subrogante Dra. SILVINA GERARDUZZI, **DIJERON:** -----

--- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N° 2352-O) prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada anualmente por un Ministro, desde el uno de marzo al último día de febrero del año siguiente. ----

--- Que el artículo 21 de la citada ley establece que esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros, determinará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello **ACORDARON:** -----

--- 1º) A partir del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia el Doctor MARCELO JORGE LIMA. -----

--- 2°) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del siguiente modo: primero: Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, segundo: Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, tercero: DR. JUAN JOSÉ VICTORIA y cuarto: DR. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. -----

--- 3°) A partir del día uno de marzo de dos mil veinticuatro: -----

--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, debiendo presidirla la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO. -----

--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA y el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS -----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, debiendo presidirla el Dr. MARCELO JORGE LIMA. -----

--- 4°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día, con lo que terminó el Acuerdo que se firma por ante

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

